



[Handwritten signature]

LA PLATA, 18 DIC 2024

VISTO el Expediente N° 4061 -20504669/2024, por el cual se solicita declarar de Interés Municipal "LA SEXTA EDICIÓN ANUAL DE LA NAVIDAD DE LOS HUMILDES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete inicia las presentes actuaciones solicitando la declaración de Interés Municipal de "LA SEXTA EDICIÓN ANUAL DE LA NAVIDAD DE LOS HUMILDES", que se llevarán a cabo el 20 de diciembre de 2024 en la Plaza Moreno de la ciudad de La Plata.-

Que la Secretaría propiciante expresa que las festividades son una tradición arraigada que promueve la reunión familiar, la solidaridad y el fortalecimiento de los lazos sociales;

Que la celebración se realiza en vísperas del nacimiento del Niño Jesús junto a las familias de los barrios más populares, personas en situación de calle y vulnerabilidad social, se compartirá una cena familiar con show musical, bendiciones y entrega de productos navideños.

Que desde la comunidad organizada y la política al servicio del vecino, predicamos el amor de la doctrina de la Iglesia para transformar la realidad de las personas desposeídas, compartiendo el pan en unidad, construyendo un humanismo que se reafirma cada día con nuestras acciones y valores hacia el prójimo para que ninguna familia se quede sin celebrar la Navidad.-

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6769/58) y del artículo 11 de la Ordenanza N°10734/10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal "LA SEXTA EDICIÓN ANUAL DE LA NAVIDAD DE LOS HUMILDES", que se llevarán a cabo el 20 de diciembre de 2024 en la Plaza Moreno de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande la presente Declaración de Interés Municipal, serán atendidos conforme a la normativa vigente, toda vez que guarde relación a las

competencias de la secretaría que promueve la misma, respetando las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese.
Cumplido, archívese.-


CARLOS E. BONICATTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata